



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001315300520220014600

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA

DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A

**DEMANDADO: CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO y
PRABYC INGENIEROS S.A.S.**

Como quiera, que la demanda cumple con los requisitos en el artículo 82 del CGP, el Juzgado procederá a su admisión.

En consecuencia, el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Admitir la demanda de la referencia, de acuerdo con lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: De ella y de sus anexos córrase traslado al demandado por el término de 20 días.

TERCERO: Notificar al demandado en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, o Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bb673bae94541ce460afd06b23faa19629f4ca468056125dfb72929c82a5f4b**

Documento generado en 22/08/2022 05:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>